



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se resuelve el Concurso de Pieza Única 2025.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 16 de noviembre de 2015, modificada por Resolución de 25 de noviembre de 2020, se aprobaron las bases por las que se rige el Concurso de Pieza Única y por Resolución de 25 de agosto de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, se convocó dicho concurso para el año 2025.

Segundo.—Con fecha 12 de diciembre de 2025 el Jurado, nombrado por Resolución de fecha 10 de diciembre de 2025, propone la concesión de los siguientes premios, según motivaciones que constan en la correspondiente acta de fecha 12 de diciembre de 2025:

- Primer premio: "Memoria en Cuatro Tiempos" de Javier Ruiz Cuevas Montes, con DNI: ***6713** dotado con 1.500,00 €.
- Segundo premio: "In Natura" de María García Hermoso, con DNI: ***6477** dotado con 1.000,00 €.

Tercero.—Los beneficiarios han acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión del premio, conforme a lo previsto en los arts. 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias. En la Resolución de las Bases de 16 de noviembre de 2015 (BOPA de 21-11-2015), modificada por Resolución de 25 de noviembre de 2020 (BOPA de 3-12-2020) y en la Resolución de la convocatoria del concurso de fecha 25 de agosto de 2025 (Extracto de la Resolución publicado en el BOPA de 09-09-2025).

Segundo.—La Consejería de Ciencia, Industria y Empleo es competente en materia de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración; el texto refundido de régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto legislativo 2/1998, de 25 de junio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias y el Decreto 23/2025, de 16 de abril, de quinta modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.—Al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, corresponde al titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo la disposición del gasto.

Cuarto.—En virtud del artículo sexto, apartado c), de la Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo (BOPA del 23/05/2025) se delega en la persona titular de la Dirección General de Empresa y Comercio la autorización y disposición de gastos, con cargo a los programas presupuestarios gestionados por la Dirección General hasta el límite de 18.000 euros, a excepción de los derivados de expedientes de responsabilidad patrimonial, expedientes de subvenciones o ejecución de sentencias judiciales y sin perjuicio de lo establecido en el apartado e).

Quinto.—El apartado b) del artículo 8 del texto refundido del Régimen Económico Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, establece que corresponde a los titulares de las Consejerías, en el ámbito de su respectiva competencia, contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del Principado en el marco presupuestario que les esté atribuido.

Sexto.—En virtud del artículo sexto, apartado d), de la Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo (BOPA del 23/05/2025) se delega en la persona titular de la Dirección General de Empresa y Comercio el ejercicio de la competencia para el reconocimiento de las obligaciones sobre crédito dispuesto con cargo a los programas presupuestarios gestionados por la Dirección General, sin límite de cuantía, con excepción de, entre otros, los expedientes de subvenciones.



RESUELVO

Primero.—Que se concedan los siguientes premios del Concurso de Pieza Única 2025:

- Primer premio: “Memoria en Cuatro Tiempos” de Javier Ruiz Cuevas Montes, con DNI: ***6713** dotado con 1.500,00 €.
- Segundo premio: “In Natura” de María García Hermoso, con DNI: ***6477** dotado con 1.000,00 €.

Segundo.—Que se disponga el gasto, se reconozca la obligación y se proponga el pago en firme, por los importes y a las personas referidas, con cargo a la partida presupuestaria 1404.622C.476.002, siendo el importe global de la concesión 2.500,00€ (dos mil quinientos euros). Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 16 de diciembre de 2025.—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, Borja Sánchez García.—Cód. 2025-10584.

Anexo I

SOLICITUDES DENEGADAS

N.º expte.	Solicitante	NIF	Causa Denegación
AYUD/2024/5371	CUESTA GARCIA, ROCIO	***6001**	Incumplimiento del artículo 3 y 5 de las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 18 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo, modificada por Resolución de 26 de mayo de 2014 y por Resolución de 11 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA de 27-02-2013, 13-06-2014 y 02-03-2015). La inversión se corresponde exclusivamente con la línea 2, Incorporación de nuevas tecnologías e innovación, destinada a hostelería. Establecimiento no inscrito en el REAC.
AYUD/2024/7619	AGROVALDES S. COOPERATIVA ASTURIANA LIMITADA	F33010547	Incumplimiento del artículo 3.1 de las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 18 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo, modificada por Resolución de 26 de mayo de 2014 y por Resolución de 11 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA de 27-02-2013, 13-06-2014 y 02-03-2015). Establecimiento comercial ubicado en Treviás núcleo de población con más de 1.000 habitantes.

Anexo II

SOLICITUDES DESISTIDAS

N.º expte.	Solicitante	NIF	Causa de exclusión
AYUD/2024/8009	BEDMAR LOMBARDO, JUAN	***8336**	Incumplimiento del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No aportar la documentación requerida en plazo.